Dependencia: SECRETARIA GENERAL.	
No. de Oficio:	634/2026
No. de Expediente.	07/2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.

C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS
REGIDORA PROPIETARIA ADMÓN. 2024-2027
DE EL GRULLO, JALISCO.
PRESENTE.

Sirva la presente notificación para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle el Acuerdo de Ayuntamiento número **402/2026** correspondiente al **Acta Ordinaria No. 26** efectuada por los Regidores de nuestro Municipio.

Por acuerdo de Ayuntamiento y de conformidad legal con lo establecido en el Acta Ordinaria Número 26, de fecha 09 de Octubre del año 2025. **En el Punto No. 5 de Asuntos Varios: La Regidora C. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARRUBIAS presenta la siguiente Iniciativa, misma que a la letra dice:**

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.
P R E S E N T E.

La suscrita Regidora Erika Lizbeth Murillo Covarrubias del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37, 38, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a la elevada consideración de este Pleno la presente

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *Que el Municipio de El Grullo, Jalisco, goza de autonomía para organizar su administración, dictar sus reglamentos y acordar las disposiciones necesarias para la convivencia armónica, el fomento a las tradiciones y la debida prestación de los servicios públicos.*

II. *Que la Feria Municipal representa el festejo tradicional, cultural y económico más significativo para nuestra comunidad, el cual se encuentra estrechamente arraigado a la historia, identidad y los usos y costumbres de la población Grullense.*

III. *Que las fechas fijadas para el desarrollo de las festividades pueden verse sujetas a ajustes o adecuaciones derivadas del respeto a los usos y costumbres locales, calendarios tradicionales, así como por circunstancias de fuerza mayor, contingencias climáticas u ordenamientos logísticos institucionales.*

IV. *Con la finalidad de dotar de certeza jurídica a la administración pública municipal, al Comité Organizador y a la Ciudadanía Grullense, se propone la inclusión de una cláusula transitoria que faculte expresamente al Pleno del Ayuntamiento para modificar, ajustar o reprogramar formalmente el periodo de celebración de la Feria Municipal cuando las tradiciones, costumbres o causas justificadas así lo ameriten.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba adicionar un Artículo Transitorio al Reglamento de la Feria de El Grullo, Jalisco para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO TRANSITORIO

QUINTO.- Se faculta formalmente al Pleno del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, para que, mediante acuerdo aprobado por mayoría simple de sus integrantes, pueda reprogramar, ajustar, extender o modificar las fechas y periodos de realización de las festividades y actividades de la Feria Municipal.

Esta facultad podrá ejercerse por motivos de preservación y respeto a los usos y costumbres, tradiciones locales, causas de interés público, contingencias meteorológicas, caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones logísticas justificadas que busquen garantizar el orden, la seguridad y la debida organización de los festejos.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de El Grullo, Jalisco.

ATENTAMENTE
El Grullo, Jalisco; a 9 de octubre de 2026.
Erika Lizbeth Murillo Covarrubias
Regidora del H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, quedando autorizado lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba adicionar un Artículo Transitorio al Reglamento de la Feria de El Grullo, Jalisco para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO TRANSITORIO

QUINTO.- Se faculta formalmente al Pleno del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, para que, mediante acuerdo aprobado por mayoría simple de sus integrantes, pueda reprogramar, ajustar, extender o modificar las fechas y periodos de realización de las festividades y actividades de la Feria Municipal.

Esta facultad podrá ejercerse por motivos de preservación y respeto a los usos y costumbres, tradiciones locales, causas de interés público, contingencias meteorológicas, caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones logísticas justificadas que busquen garantizar el orden, la seguridad y la debida organización de los festejos.
La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de El Grullo, Jalisco.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 13 días del mes de Octubre de 2026.

A t e n t a m e n t e:

SECRETARÍA GENERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

c.c.p. L.N. Laura Patricia Vázquez Hernández/Sindica Municipal.
c.c.p. Archivo.